



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 963082 HEHF1-ZBB9V-8D70Z 1BE1921A3766B617C9CB2058649DE9D7B00F34B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificatDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

## EDICTO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención, el expediente de “Modificación de la Base 47 de Ejecución del Presupuesto 2019 prorrogada del 2018”, aprobada en el Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2019.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 20.1 del RD 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderán aprobada definitivamente.

*Majadahonda, a la fecha de su firma*  
*EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

*Fdo: Narciso de Foxá Alfaro*

*(firmado electrónicamente)*

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****96****MAJADAHONDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención, el expediente de “Modificación de la base 47 de ejecución del presupuesto 2019 prorrogada del 2018”, aprobada en el Pleno municipal de 26 de marzo de 2019.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 20.1 del RD 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

Majadahonda, 28 de marzo de 2019.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.  
(03/11.988/19)

